

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2010, de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por este Instituto, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.*

Esta Dirección Gerencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el apartado 3.º de la base decimosegunda de la Orden de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en el año 2010, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía (BOJA núm. 158, de 12 de agosto), acuerda hacer pública la Resolución de 29 de diciembre de 2010, de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: [www.juntadeandalucia.es/cultura/iaal/](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaal/).

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la base decimoséptima de la mencionada Orden de 26 de julio de 2010, los beneficiarios deberán presentar en el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, escrito de aceptación expresa de la ayuda concedida, conforme al modelo que se adjunta como Anexo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, acordándose su archivo, previa resolución, con notificación a las personas interesadas.

El plazo para interponer los recursos previstos en el último párrafo del apartado primero de la base decimoséptima de la mencionada Orden de 26 de julio de 2010, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

**A N E X O**

**MODELO DE ACEPTACIÓN - AUTORIZACIÓN.**

Don/Doña .....  
 con DNI ....., en nombre y representación de la entidad ....., con CIF ....., beneficiario/a de la subvención concedida al proyecto ..... en la convocatoria 2010 de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en el ejercicio 2010, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

Manifiesta:

Que con fecha .....le ha sido notificada resolución de concesión de la ayuda solicitada.

Que en la misma se le insta a que en el plazo máximo de 10 días desde su notificación formule aceptación expresa de la ayuda concedida.

Por lo que mediante la presente declara que ACEPTA la subvención concedida por importe de ..... y un presupuesto aceptado de ....., se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de ejecución vinculados a dicha concesión y AUTORIZA a la Consejería de Cultura y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma

En .....a .....de .....de 20.....

Fdo. ....

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*NOTIFICACIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalhorce, en el término municipal de Cártama.*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-54.546.

Río: Río Guadalhorce.

Tramo: Tramo. Desde el puente de acceso al núcleo urbano Cártama-Estación hasta el cruce del río con la carretera A-357 cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 356044 Y: 4066251.

Punto final: X: 358727 Y: 4065230.

Longitud (km): 4,05.

Términos municipales afectados: Cártama.

Provincia: Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20

de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la "Agencia Andaluza del Agua") y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004, anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del dominio público Hidráulico, puso en marcha a través de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico un proyecto al que denominó Linde, con el objeto de delimitar y deslindar, cuando procediera las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Río Guadalhorce en el término municipal de Cártama (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del Río Guadalhorce (Málaga).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Río Guadalhorce: Desde el puente de acceso al núcleo urbano Cártama-Estación hasta el cruce del río con la carretera A-357.

Punto inicial: X 356044 Y: 4066251.  
 Punto final: X: 358727 Y: 4065230.  
 Longitud aproximada: 4.050 m.

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Cártama, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Dando así cumplimiento a la regulación contenida en el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, al objeto de que pueda aportar cuanta información estime conveniente sobre dicho tramo del cauce que se ha de deslindar, en el plazo de un mes siguiente al de la recepción de esta publicación.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de un año, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común). No obstante, podrá efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho.

Teléfono para realizar consultas: 952 354 854.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

### APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA (MÁLAGA). EDICTO DE ACUERDO DE INCOACIÓN

TITULAR	NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN LEVEL, S.L.	B78613403	6163101UF5666S	-	-
BEDOYA CANTOS CRISTÓBAL		29038A01100004	11	4
BEDOYA DÍAZ MIGUEL	24633445P	29038A01200009	12	9
BEDOYA GÁMEZ ANTONIA	74793520G	29038A01100029	11	29
COMUNIDAD DE VECINOS DOÑA ANA		29038A01100001	11	1
CUENCA CUENCA, ROSARIO		29038A01000019	10	19
FRANCISCO PORRAS ORTIZ, S.A.	A29033487	29038A01000057	10	57
		29038A01000059	10	59
GUERRERO MACÍAS JOSÉ	24988050E	29038A01100038	11	38
H. TOBELEM MORALES, S.L.	B2936694S	29038A01200005	12	5
HURTADO ARANDA, JOSÉ	24772430G	29038A01000052	10	52
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	74794458E	29038A01200030	12	30
MARMOLEJO SALVATIER, ANDRÉS	24676183N	29038A01200052	12	52
PORRAS RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ Y OTRA		29038A01200012	12	12
		29038A01200026	20	26
RAMÍREZ RÍOS, CAYETANO	24745829Z	29038A01200027	20	27

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación edictal de Orden de Ampliación de Plazo del deslinde parcial del monte «Cortijo de la Zarba», t.m. Enix.*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de ampliación de plazo del deslinde parcial del monte público «Cortijo de la Zarba», t.m. Enix, Código de la Junta de Andalucía AL-11039-JA, Expte. MO/00372/2008:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
MARTÍN BENAVIDES ANTONIO	AGUADULCE (ALMERÍA)
MARTINEZ PANIAGUA ANTONIO	AGUADULCE 04720 -ROQUETAS DE MAR-ALMERIA
LAZARO GARCIA MIGUEL	AGUILAS 30880-MURCIA
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	ALHAMA DE ALMERIA 04400-ALMERIA
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	ALHAMA DE ALMERIA 04400-ALMERIA
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA 04400-ALMERIA
MARTIN BARON JOSE	ALHAMA DE ALMERIA 04729-ALMERIA
MARTINEZ BARON JOSE	ALHAMA DE ALMERIA 04729-ALMERIA